

680014105001-2012-00031-01

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020. **AL DESPACHO** de la Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA instaurado por el señor **VICTOR MANUEL PEREIRA ORTEGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, así:

Agencias en derecho (fl.132 a 136 vto)	\$132.692
Agencias en derecho (fl.138 a 140)	<u>\$132.692</u>
Total	\$265.384

Son: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1326

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

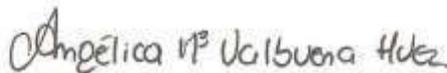
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Reconocer personería para actuar como apoderada general de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a la Sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., de acuerdo con el poder general conferido por el Representante Legal Suplente de COLPENSIONES, mediante Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre otorgada ante la Notaria 9ª del Círculo de Bogotá. Además, se reconoce como **apoderado sustituto** de la ejecutada, al Abogado CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ RANGEL, de acuerdo con la sustitución del poder conferida por la Abogada JOHANA ANDREA SANDOVAL quien funge como suplente del Gerente de la citada Sociedad y a su vez, representante legal, según certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Aburra. En consecuencia, termina el mandato conferido a la Abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN.

Por último, se **REQUIERE** a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 088 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA